



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037-2019/SENAMHI-OA

Lima, 28 MAR 2019

VISTO:

El memorando N° D000154-2019-SENAMHI/DRD, emitido por la Director de Redes de Observación y Datos, de fecha 14 de marzo de 2019, el Informe N° D000038-2019-SENAMHI-UC, del Director de la Unidad de Contabilidad de fecha 21 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) de artículo 2º, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Redes de Observación y Datos Ingeniero Juan Fernando Arboleda Orozco, solicita reembolso de gastos por concepto de viáticos, señalando que no contó con el depósito de los viáticos previo al viaje, por lo que adjunta la rendición de cuentas documentada por la comisión de servicios por un total de S/ 363.50 (Trescientos sesenta y tres y 50/100 soles) a nombre de la Arquitecta María Noelia Ramos Torres, incurridos en la comisión de servicios para la recepción de obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caplina", ubicado en la Región Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Pachia, en la localidad de Caplina, del 08 al 09 de marzo de 2019;

Que, con el Informe N° D000038-2019-SENAMHI-UC, de fecha 21 de marzo de 2019, la Unidad de Contabilidad manifiesta que según la revisión efectuada a la documentación que sustenta el reembolso de gastos por concepto de viáticos, realizado en la comisión de servicio a la estación Hidrometeorológica Automática Caplina en la ciudad de Tacna – Tacna – Pachia, de la localidad de Caplina, del 08 al 09 de marzo de 2019, con el objetivo de ejecutar el plan de trabajo de la recepción de obra, son aceptables para reembolso a favor de la Arquitecta María Noelia Ramos Torres, por el importe de S/ 363.50 (Trescientos sesenta y tres y 50/100 soles), por encontrarse enmarcados en la normatividad vigente;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000712-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos por concepto de viáticos;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutorio, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de viáticos;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y,

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, incurridos en la comisión de servicios a la estación Hidrometeorológica Automática Caplina en la ciudad de Tacna – Tacna – Pachia, de la localidad de Caplina, del 08 al 09 de marzo de 2019, con el objetivo de ejecutar el plan de trabajo de la recepción de obra, por el importe de S/ 363.50 (Trescientos sesenta y tres y 50/100 soles), a nombre de la Arquitecta **MARIA NOELIA RAMOS TORRES**, con DNI N° 40390479.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 078 "Fortalecimiento de la Red Observacional" fuente de financiamiento 03 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" con el clasificador presupuestal 2.6.8.1.4.3 "Gastos por la contratación de servicios".

ARTÍCULO 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese



LAITER LUIS GARCIA TUEROS
Director de la Oficina de Administración
SEAMHI

